

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	45 pesetas.
Semestre	85 —
Año	160 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	140 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Admón. de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 1'50 los del año corriente; 2 pesetas, los del año anterior, y de otros años, 3 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte, declarado de pago *dos pesetas*.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de *cuatro pesetas* por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de UNA pesetas y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán *previo abono* o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la *Imprenta del Hogar* Pto. 22.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada trimestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 3.760

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Servicio Provincial de Ganadería

Circulares

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado ovino existente en el término municipal de Muel, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, se declara oficialmente la aparición de dicha enfermedad.

Se señala como zona infecta todo el término municipal de Muel, y como zona sospechosa, los pueblos de Mozota, Botorrita, Alfamén, Longares, La Muela, Jaulín y Valmadrid.

Las medidas que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10 y 224 del citado Reglamento de Epizootias, y las que deben ponerse en práctica, las dispuestas en Orden del Ministerio de Agricultura de 30 de noviembre de 1946 (*Boletín Oficial del Estado* de 17 de diciembre del mismo año).

Los señores Alcaldes e Inspectores municipales veterinarios colaborarán con el Servicio Provincial de Ganadería

contra esta enfermedad que tantos perjuicios causa a la economía nacional:

Zaragoza, 23 de septiembre de 1949.

El Gobernador civil

Juan Junquera Fernández-Carvajal

* * *

Núm. 3.703

Habiéndose presentado la epizootia de peste porcina en el ganado existente en el término municipal de Piedrajada, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 23 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en porquerizas enclavadas dentro del casco de la población, señalándose como zona sospechosa todo el término municipal y pueblos limítrofes.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 267 y 268 del referido Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las comprendidas en los citados artículos.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1949.
El Gobernador civil interino, Pablo Molinos.

* * *

Núm. 3.704

En cumplimiento del artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la extinción de la

epizootia de fiebre aftosa en el ganado ovino y caprino del término municipal de Acéred, cuya aparición se declaró oficialmente con fecha 15 de marzo de 1949.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1949.
El Gobernador civil interino, Pablo Molinos.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S.H. e I. Ciudad de Zaragoza

Núm. 3.753

Acordado por esta Excmo. Corporación municipal contratar, mediante concurso, las obras de reforma en la instalación del alumbrado público del Paseo de María Agustín, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal por el plazo de ocho días, a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, a fin de que durante las horas hábiles de oficina puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra el expresado

expediente, bien entendido que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1949. El Alcalde-Presidente, Francisco Sanz. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general; Luis Aramburo.

* * *

Núm. 3.755

Acordado por esta Excm. Corporación municipal contratar, mediante concurso, las obras de instalación de alumbrado público eléctrico de tipo definitivo del Paseo de Ruiseñores, queda expuesto al público el respectivo expediente en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal por el plazo de ocho días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante las horas hábiles de oficina puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra el expresado expediente, bien entendido que pasado dicho plazo no se atenderá ninguna.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1949. El Alcalde-Presidente, Francisco Sanz. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general; Luis Aramburo.

* * *

Núm. 3.756

Acordado por esta Excm. Corporación municipal contratar, mediante concurso, las obras de instalación de alumbrado público eléctrico correspondiente a la calle de Don Alfonso I (proyecto de red subterránea por cambio de corriente), queda expuesto al público el respectivo expediente en la Sección de Fomento de la Secretaría municipal por el plazo de ocho días a contar del siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que durante las horas hábiles de oficina puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes contra el expresado expediente, bien entendido que pasado dicho plazo, no se atenderá ninguna.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1949. El Alcalde-Presidente, Francisco Sanz. Por acuerdo de S. E.: El Secretario general; Luis Aramburo.

Núm. 3.694

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por León Gasca López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de 17 de junio último, de indemnizar al recurrente, por despido, como inquilino de la casa números 18 y 20 de la calle de Valenzuela, tienda de vinos, con el importe de 2.630'40 pesetas a que asciende el alquiler de un año.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el

asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 19 de septiembre de 1949. El Secretario del Tribunal, C. Espuí.

* * *

Núm. 3.695

Por D.^a Bienvenida Sorribas Lafarga se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra providencias de la Alcaldía de Zaragoza, de 29 de julio y 31 de agosto últimos, sobre ejecución de determinadas obras en la casa número 18 de la calle de San Clemente.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1949. El Secretario del Tribunal, C. Espuí.

* * *

Núm. 3.696

Por D. Angel Goyanes Gracia, don Justo Rivas Expósito y D. Mariano Jiménez Sánchez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, que denegó a los recurrentes el derecho al percibo de los sueldos mínimos de los funcionarios municipales subalternos.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1949. El Secretario del Tribunal, C. Espuí.

* * *

Núm. 3.697

Por D.^a Pilar Lostao Chulilla se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Alcaldía de Novillas, de 31 de mayo último, por la que se declaró no haber lugar a declarar en ruina inminente un corral de la recurrente sito en «Alto Castillo», de dicho pueblo.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 21 de septiembre de 1949. El Secretario del Tribunal, C. Espuí.

* * *

Núm. 3.698

Por Faustino Irulegui Altuna se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo de la Tenencia del Distrito de Santiago de esta ciudad, de 19 de julio de 1949, disponiendo cesase el recurrente en el funcionamiento de la industria que ejerce en la Avda. del Carmen, número 22.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1949. El Secretario del Tribunal, C. Espuí.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1949, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales

3.736.—Fuendejalón

3.741.—Ainzón

Expedientes de transferencia de crédito

3.740.—Lagata

Listas cobratorias de rústica

3.740.—Lagata

Matricula industrial

3.677.—Pozuel de Ariza

3.687.—Escó

3.789.—Aniñón

3.740.—Lagata

Ordenanzas de exacciones

3.741.—Ainzón

Padrón de urbana

3.687.—Escó

3.740.—Lagata

Padrón de vehiculos con motor mecánico

3.739.—Aniñón

Padrón de edificios y solares

3.739.—Aniñón

Proyecto de presupuesto municipal ordinario

3.677.—Pozuel de Ariza

3.739.—Aniñón

Reparto de rústica

3.679.—El Frasno

Reparto de urbana

3.677.—Pozuel de Ariza

Reparto de rústica y pecuaria

3.677.—Pozuel de Ariza

3.678.—Asín

3.685.—Malanquilla

3.686.—Olvés

3.687.—Escó

3.737.—Pozuelo de Aragón

3.739.—Aniñón

3.741.—Ainzón

* * *

Núm. 3.714

ALARBA

Por fallecimiento del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento con el sueldo anual de 720 pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, para cuya provisión se abre concurso por acuerdo de este Ayuntamiento, admitiéndose en la Secretaría municipal instancias suscritas por los solicitantes, durante el plazo de ocho días a contar de la inserción del

presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar los documentos siguientes:

- 1.º Instancia suscrita de puño y letra del solicitante, que deberá contar de 25 años en adelante, sin exceder de los 40 años.
- 2.º Certificado de nacimiento.
- 3.º Certificado de buena conducta.
- 4.º Certificado facultativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño del cargo.

Para esta provisión se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Alarba, 21 de septiembre de 1949.—
El Alcalde, Simeón Piqueras.

Núm. 3.738
ANIÑÓN

Con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Ayuntamiento, y que se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, el día 9 de octubre próximo y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta del aprovechamiento de pastos del monte comunal «La Retuerta», bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, y con asistencia del Concejal don Santiago Torrijo Gasca, designado por la Corporación.

El arriendo será por tres años, contados desde el día 1.º de noviembre próximo, por el tipo de 5.000 pesetas en alza, y por el sistema de pujas a la llana, de 25 pesetas cada tanto.

Si resultase desierta la primera subasta, se celebrará la segunda el día 16, a la misma hora, en igual local y bajo las mismas condiciones.

Aniñón, 24 de septiembre de 1949.—
El Alcalde, Antonio Lozano.

Núm. 3.747
LONGARES

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Longares;

Hace saber: Que esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión ordinaria del día 15 de septiembre en curso, acordó que el impuesto municipal del macelo por derechos de degüello en el matadero municipal, la tasa por licencias para industrias callejeras y ambulantes y el impuesto sobre la venta del pescado fresco, se cobren durante el ejercicio de 1950, como de costumbre, por el sistema de arriendo, previas subastas, cuyo acuerdo se anuncia al público por término de diez días hábiles, durante los cuales podrán presentarse las reclamaciones que se consideren justas, debiendo tener en cuenta que no será atendida ninguna que se presente pasado dicho plazo.

Lo que se hace público por el presente edicto para general conocimiento.
Longares, 23 de septiembre de 1949.
El Alcalde, Manuel Polo.

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la villa de Longares;

Hace saber: Que esta Corporación municipal, en sesión ordinaria del día 15 de septiembre en curso, acordó seguir participando con el 25 por 100 de recargo municipal sobre la contribución industrial, y con el 50 por 100 de recargo sobre el alumbrado público y durante el ejercicio y año de 1950.

Se hace público por el presente edicto y por término de diez días hábiles para que durante los cuales puedan presentarse las reclamaciones que se consideren justas, bien entendido que pasados los cuales no será admitida reclamación alguna.

Longares, 23 de septiembre de 1949.
El Alcalde, Manuel Polo.

Núm. 3.724
MONTERDE

En virtud de haber cesado el Secretario interino de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso dicha plaza, dotada con el haber anual de 7.500 pesetas, para su provisión con carácter accidental hasta que la Dirección General de Administración Local efectúe el nombramiento de interino o propietario.

Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Secretarios de Administración Local en su segunda o tercera categoría, formulando para ello instancia, debidamente reintegrada, dirigida al señor Alcalde de este Ayuntamiento, en plazo de ocho días.

Monterde, 15 de septiembre de 1949.
El Alcalde, (ilegible).

Núm. 3.728
ORCAJO

El próximo día 30 de este mes y hora de las diez de su mañana, ante el señor Alcalde o un Concejal delegado a tal efecto, tendrá lugar en la sala de sesiones de este Ayuntamiento la subasta del monte reseñado a continuación, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para los aprovechamientos de los años 1949-50.

Monte núm. 112 a) «Fuentes de Villar», de este término municipal, de 120 hectáreas, aprovechamiento de pastos durante todo el año forestal para 800 cabezas de ganado lanar, por el tipo de subasta en alza de 1.800 ptas.

Caso de no haber postores en la primera subasta, se celebrará la segunda en el sitio mencionado y bajo las mismas condiciones y hora antes dicha, el día 4 de octubre de 1949.

Orcajo, 21 de septiembre de 1949.—
El Alcalde, Clemente Landa.

Núm. 3.771
UTEBO

Como aclaración al anuncio de subasta publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 206, de fecha 12 de septiembre, se hace constar que el plazo de veinte días son hábiles, y la

presentación de pliegos hasta las dieciocho horas de los mismos.

La fianza provisional es el 2 por 100 del tipo de subasta, y la definitiva la que resulte según la Ley de 17 de octubre de 1940.

Utebo, 26 de septiembre de 1949.—
El Alcalde, (ilegible).

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 3.699

FISCALIA SUPERIOR DE TASAS DE NAVARRA

LAGUNA BALLESTIN (Aquilino), hijo de Daniel y Presentación, natural de Santed (Zaragoza), vecindado últimamente en Badostain (Navarra), de 18 años de edad, de estado soltero y profesión aprendiz de panadero, comparecerá en el término de diez días en esta Fiscalía Provincial de Tasas de Navarra, sita en Pamplona (calle Gorriri, 24, 2.º), con el fin de que se le notifique el acuerdo de sanción dictado en el expediente que se le ha instruido con el número 15.674 por elaboración de pan blanco, venta y transporte clandestino del mismo y adquisición ilícita de harina, haciéndole saber que de no presentarse en el plazo señalado se le dará por notificado, proponiéndole para su destino al Campo de Trabajo de Nanclores de Oca (Alava), caso de no hacer efectiva la multa de 1.000 pesetas que le han sido impuestas en dicho expediente.

Pamplona, 17 de septiembre de 1949.
El Fiscal provincial, (ilegible).

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.708

LOSTAO CHULLILLAS (Matías), de 26 años de edad, soltero, labrador, natural de Huesca y vecino de Lupiñén, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en término de diez días ante el juzgado de instrucción de Huesca a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en sumario 168 de 1948, sobre hurto.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 3.733

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este Juzgado número 2, en providencia de esta fecha dictada en el sumario aquí seguido con el número 446 de 1949, por abandono de familia, se llama y cita por la presente al inculpado Antonio López Egea, de 36 años, albañil, natural y vecino de Zaragoza, con domicilio en Zamoray, 20, bajo, y actualmente en paradero ignorado, para que en el término de cinco días a partir del siguiente a la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca en dicho Juzgado para ser oído, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Zaragoza, veintiuno de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— El Secretario, Juan Sanz.

Núm. 3.777

Cédula de citación

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en la causa núm. 325 de 1949, sobre lesiones, se cita al testigo Enrique Jiménez Escudero, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezca ante este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en el sumario arriba indicado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.— El Secretario: P. H., B. Epifanio Magro.

Núm. 3.761

ARANDA DE DUERO

Maximino Basoa Ojeda, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia de Aranda de Duero;

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por el señor Juez de primera instancia de este partido el encabezamiento y fallo siguientes:

"Sentencia. — Aranda de Duero a 24 de agosto de 1949. El señor D. José Ruiz Berdejo Silóniz, Juez de primera instancia de Aranda de Duero y su partido; habiendo visto los presentes autos acumulados de juicios declarativos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado, el primero seguido por D. Alejandro Martínez López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Manuel Martín Manrique y defendido por el Letrado D. Ramón de Recalde y Lacar, como demandante, contra doña Victorina Apa-

ricio Pérez, soltera e industrial, y doña Sabina Aparicio Pérez, casada con D. Germán Merino Meléndez, ambos mayores de edad y vecinos de esta villa, representada doña Victoria por el Procurador D. Jesús Martín y de la Fuente y defendida por el Letrado D. Pedro Alfaro Arregui, y declarado en rebeldía doña Sabina por no haber comparecido en el juicio, como demandadas, sobre disolución de comunidad de bienes y venta de éstos en pública subasta; y el segundo juicio seguido por la citada doña Victorina Aparicio Pérez, representada por el Procurador D. Jesús Martín y de la Fuente y defendida por el Letrado D. Pedro Alfaro Arregui, como demandante, contra doña Emilia de Dompablo Martín, vecina de Navas del Marqués, como viuda de D. Domingo Aparicio Pérez, y demás personas desconocidas que tengan derecho a la herencia de éste; D. Silvino Aparicio Pérez, mayor de edad, casado, jornalero y vecino de Luceni; D. Angel Aparicio Pérez, mayor de edad, casado, Suboficial y vecino de Villaverde, todos ellos declarados en rebeldía por no haber comparecido en el juicio, y D. Alejandro Martínez López, mayor de edad, industrial y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Manuel Martín Manrique y defendido por el Letrado D. José Zubizarreta Gutiérrez, como demandados, sobre nulidad de varias escrituras de venta, nulidad y cancelación de las inscripciones causadas por las mismas en el Registro de la Propiedad y práctica de operaciones particionales de herencia.

Fallo: Que, desestimando la demanda formulada en el primer pleito acumulado por D. Alejandro Martínez López, debo de absolver y absuelvo a las demandadas doña Victorina y doña Sabina Aparicio Pérez de los pedimentos de la misma, desestimando igualmente la excepción de falta de acción en la demandante propuesta en el segundo pleito acumulado por aquél, y estimando la demanda formulada por doña Victorina Aparicio Pérez en beneficio de la herencia yacente y herederos de doña Irene Pérez Sancho y D. Demetrio Aparicio Catalá, debo de declarar y declaro:

Primero. La nulidad e ineficacia de las cuatro escrituras de compra-venta otorgadas ante el Nota-

rio de esta villa en las fechas y por las personas expresadas en el número 4.º del primer considerando, y todas ellas relativas a la venta de partes indivisas de la casa núm. 23 de la calle de Arias de Miranda, de esta villa.

Segundo. La nulidad y consiguiente cancelación de las inscripciones 1.ª, 2.ª, 3.ª y 4.ª de la citada finca, la primera a favor de D. Domingo Aparicio Pérez y las otras tres a favor de D. Alejandro Martínez López, causadas por dichas escrituras en el Registro de la Propiedad de esta población, y

Tercero. La obligación de los demandados D. Silvino Aparicio Pérez, D. Angel Aparicio Pérez y herederos de D. Domingo Aparicio Pérez, de practicar en forma legal, y en unión de los demás herederos de doña Irene Pérez Sancho y de D. Demetrio Aparicio Catalá, las operaciones particionales de las herencias de estos dos causantes.

Condenando a los demandados en el segundo pleito, doña Emilia de Dompablo Martín y demás personas desconocidas que tengan derecho a la herencia de D. Domingo Aparicio Pérez, don Silvino Aparicio Pérez, D. Angel Aparicio Pérez y D. Alejandro Martínez López, a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Dado el estado de rebeldía de varios demandados, notifíqueseles esta resolución en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si no se solicita en término de cinco días la notificación personal.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José Ruiz Berdejo" (Rubricado).

Y para la inserción en el periódico oficial, y a fin de que sirva de notificación de susodicha sentencia a doña Emilia de Dompablo Martín, a D. Silvino, D. Angel y doña Sabina Aparicio Pérez, así como también a los herederos y causahabientes de D. Domingo Aparicio Pérez y demás personas desconocidas que tengan derecho a la herencia de éste, expido la presente en Aranda de Duero a tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — José Ruiz Berdejo. El Secretario, Maximino Basoa Ojeda.